

cioso-administrativo núm. 843/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 5 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. E-069/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 843/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Plan de Desarrollo Gitano.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de abril de 1995, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 1996, teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995, así como las previsiones del Decreto 298/1995, de prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996, y los Decretos 132/1996 y 382/1996, sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la ayuda económica que a continuación se relaciona en materia de Plan de Desarrollo Gitano:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.

Importe: 8.000.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.º Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de migraciones.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las Ayudas Públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan para la atención de Emigrantes a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Importe
Ayuntamiento de Cartaya	1.855.834 ptas.
Ayuntamiento de Paymogo	1.475.830 ptas.
Ayuntamiento de Moguer	2.271.668 ptas.
Ayuntamiento de Palos de la Frontera	3.600.000 ptas.
Ayuntamiento de Lepe	2.620.834 ptas.
Ayuntamiento de Lucena del Puerto	1.675.834 ptas.
Ayuntamiento de Sta. Bárbara de Casa	848.000 ptas.
Ayuntamiento de Paymogo	2.130.000 ptas.
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	716.000 ptas.
Ayuntamiento de Punta Umbría	98.000 ptas.
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	1.344.000 ptas.
Ayuntamiento de Cabezas Rubias	652.000 ptas.
Ayuntamiento de Aroche	2.460.000 ptas.
Ayuntamiento de El Cerro Andévalo	537.000 ptas.
Ayuntamiento de Cortegana	215.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.º Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hace pública la transferencia de fondos a las entidades locales que se citan para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en su D. Adicional 1.º que, con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de lo SS.SS.CC. en la Comunidad Autónoma Andaluza, por la Consejería de Asuntos Sociales (creada por Decreto 382/1996, de 1 de agosto) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto sobre prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la primera transferencia de las aportaciones Autonómica y Estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.  
Importe: 82.915.663 ptas.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.  
Importe: 145.686.866 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.º Luisa Faneca López.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Márquez Maroto, representada por la Procuradora doña M.ª Cristina Barcelona Sánchez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud.

Sobre resolución de 20.6.96 que dispone la ejecución de la sentencia y la resolución de 28.6.96 que hace pública la relación de participantes en el proceso selectivo convocado por la resolución de 4.7.91.

Recurso número 2807 de 1996, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 27 de septiembre de 1996.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rocío Moreno Barranco, representada por la Procuradora doña M.ª Cristina Barcelona Sánchez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud.

Sobre resolución de 20.6.96 que dispone la ejecución de la sentencia y la resolución de 28.6.96 que hace pública la relación de participantes en el proceso selectivo convocado por la resolución de 4.7.91.

Recurso número 2846 de 1996, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 27 de septiembre de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO SEVILLA

*EDICTO.*

Don Francisco Jiménez Velasco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal Número Uno de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en la Ejecutoria número 417/95, seguida contra Santiago Sánchez García por delito de contra seguridad del tráfico, he acordado sacar a venta en pública subasta por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación de 500.000 pesetas, lo embargado que al final se describe, propiedad de Santiago Sánchez García.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintisiete de noviembre de 1996 a las 10,30 horas.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, por igual término y con rebaja del 25% del tipo de tasación, el día ocho de enero de 1997 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el supuesto que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, el día cinco de febrero de 1997 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores, además de acreditar la personalidad, depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de Juzgados Central núm. 6.000, c/c 4015 000 78 0417 95 el 20% como mínimo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y para tomar parte en su caso, en la segunda y tercera subastas los licitadores deberán consignar el 20% del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada subasta, asimismo se hace constar que se pueden hacer posturas para uno o varios de los bienes que se subastan y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y que pueden hacerse hasta la fecha señalada para la celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del referido 20% según resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entendería señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que la presente publicación sirve de notificación a las partes para el supuesto que no fuere posible la notificación personal a las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Marca Nissan Trade matrícula B-3844-IS número de bastidor pintado de color blanco.

Dado en Sevilla, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.